



Referencia:	2025/294Y
Procedimiento:	Delegación de funciones
Interesado:	JUANA NAVARRO GUILLERMO, ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, FELIPE GARCIA PROVENCIO, LETICIA PAREJA AGULLO, ANTONIO JOSE CAJA GARCIA, ALICIA MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO ESPINOSA ALEDO, ANTONIO GARCIA MARTINEZ, TEODORA MUÑOZ FERNANDEZ, ANTONIO JOSE SIBINA SANCHEZ
Representante:	EQUIPO DE GOBIERNO (ROSA)

RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículos 10 y 18 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

Primero. DELEGAR las atribuciones siguientes en:

Dña. Leticia Pareja Agulló, Concejala que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Turismo, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Consumo.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Antonio García Martínez, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Educación, Festejos, Comercio, Hostelería y Protección Civil.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Antonio José Sibina Sánchez, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Gobierno Local, las atribuciones en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Régimen Interior.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Antonio García Hernández, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Infraestructuras y Servicios Públicos, y Eficiencia Energética.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

Dña Teodora Muñoz Fernández, Concejala que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Igualdad, Mujer, Salud y Bienestar Animal.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Felipe García Provencio, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Hacienda, Contratación Pública, Desarrollo Local y Empleo, Gestión Administrativa Medio Ambiental, y Atención al vecino.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Antonio José Caja García, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Urbanismo, Industria, Agricultura, Ganadería, Transparencia y Participación Ciudadana.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

Dña. Alicia Martínez Martínez, Concejala de este ayuntamiento, las atribuciones en materia de Cultura y Patrimonio, Pedanías, y Transportes.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

D. Antonio Espinosa Aledo, Concejal de este ayuntamiento, las atribuciones en materia de Medio Ambiente, Calidad Urbana, Juventud, y Parques y Jardines.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

Dña. Juana Navarro Guillermo, Concejala de este ayuntamiento, las atribuciones en materia de Bienestar Social, Mayores, Dependencias, y Asociaciones.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

Segundo. DAR CUENTA al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 44.4 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con los arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal.

Tercero. NOTIFICAR a los interesados a efectos de lo dispuesto en el art. 114.1 del Reglamento de Organización.

Cuarto. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.